



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/101, DE 10 DE FEBRERO DE 2020, DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE ESTE SERVICIO, Y APRUEBA NORMA TÉCNICA DE MATERIAL DE ENSEÑANZA 2022-2025.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; **2°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **3°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo”; **4°)** la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **5°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **6°)** la Resolución Exenta RA N° 110790/1247/2021, que Renueva Nombramiento en el Cargo de Alta Dirección Pública a doña Mónica Rosa Morales Seguel; **7°)** el Decreto Exento N° 375, de 08 de abril de 2022, del Ministerio de Educación, que establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **8°)** el Decreto Supremo N° 53, de 2011, del Ministerio de Educación, que “Establece elementos de enseñanza y material didáctico mínimos que deben contar los establecimientos educacionales para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial del Estado”; **9°)** el Decreto Supremo N° 114, de 2005, del Ministerio de Salud, que “Aprueba el reglamento sobre seguridad de los juguetes”; **10°)** la Resolución Exenta N° 015/619, de 30 de noviembre de 2021, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, que deja sin efecto resolución que indica y sus modificaciones posteriores, y aprueba la Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **11°)** la Resolución Exenta N° 015/297, de 20 de mayo de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, que modifica la resolución que indica; **12°)** la Resolución Exenta N° 015/101, de 10 de febrero de 2020, de la Vicepresidencia Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba norma técnica de material de enseñanza 2019-2021; **13°)** las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene la misión de entregar Educación Parvularia de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente entre 0 y 4 años de edad, priorizando las familias con mayor vulnerabilidad socioeconómica, a través de una oferta programática diversa y pertinente a los contextos territoriales, siendo su finalidad propiciar aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar integral, el desarrollo pleno y la trascendencia de las niñas y niños, como personas.

2°) Que, en dicho contexto, es necesario establecer espacios educativos que consideren la selección de materiales de enseñanza pertinentes en variedad, disposición y estética, teniendo como eje central el protagonismo infantil, a través del juego y de variadas





oportunidades de aprendizajes, que contribuyan a su desarrollo integral en armonía con el entorno natural, social y cultural.

3°) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 015/101, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó la norma técnica de material de enseñanza 2019-2021.

4°) Que, como consecuencia de la propuesta educativa de este Órgano de la Administración del Estado, de propiciar la autonomía de niños y niñas disponiendo ambientes de aprendizaje adecuados en las comunidades educativas, es necesario dejar sin efecto la regulación anterior, debiendo dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

I.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 015/101, de 2020, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó la norma técnica de material de enseñanza 2019-2021.

II.- APRUÉBASE la Norma Técnica de Material de Enseñanza 2022-2025, en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo texto es el siguiente:





JUNJI
Junta Nacional de Jardines Infantiles

NORMA TÉCNICA DE MATERIAL DE ENSEÑANZA 2022-2025

Junta Nacional de Jardines Infantiles





Dibujo de portada: Rodrigo, 3 años, jardín infantil *Peti - Mahatu*, Valparaíso.





NORMA TÉCNICA DE MATERIAL DE ENSEÑANZA 2022-2025

Departamento de Calidad Educativa
Sección Gestión Curricular

Junta Nacional de Jardines Infantiles





ÍNDICE

▶ ANTECEDENTES	5
▶ POR QUÉ UNA NORMA DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	6
▶ QUÉ ENTENDEREMOS POR MATERIAL DE ENSEÑANZA	7
▶ CLASIFICACIÓN DE ELEMENTOS Y DESCRIPCIÓN PARA SU SELECCIÓN	8
▶ CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA SELECCIÓN DEL MATERIAL DE ENSEÑANZA	14
▶ MATERIALES QUE SE EXCLUYEN DE ESTA NORMA	15
▶ ÉNFASIS TÉCNICOS PARA CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	16



ANTECEDENTES

Como primer nivel del sistema educativo, la Educación Parvularia tiene como propósito favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar integral, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como persona. Este nivel educativo busca promover el desarrollo pleno, los aprendizajes y el bienestar integral de niños y niñas, reconociendo y respetando su condición de sujeto de derechos, debiendo estos últimos ser resguardados en todo momento, así como su condición de persona activa, protagónica de sus procesos educativos y de desarrollo integral, su condición de ciudadano y ciudadana, y transformador/a de realidades.

Por lo anterior, es relevante abordar los ambientes de aprendizaje, entendiendo que éstos son “sistemas integrados de elementos consistentes entre sí, que generan condiciones que favorecen el aprendizaje de los niños y las niñas”,¹ los cuales se instalan como un sistema de interacciones pedagógicas, espacio y tiempos, que se vinculan y relacionan coherentemente para generar condiciones que favorecen los aprendizajes. Por tanto, los ambientes físicos deben considerarse como “procesos en constante transformación, que responden a la observación y admiración profunda de los párvulos, respecto de cómo se relacionan, cómo exploran, cómo aprenden, cuáles son sus fortalezas, sus gustos y sus formas cotidianas de ser y estar en la vida. En este sentido, las decisiones que conllevan la conformación de ambientes físicos de aprendizaje responden al concepto de infancia y pedagogía que los equipos pedagógicos y las familias de las niñas y los niños tienen al respecto”.²

Desde este contexto, la pandemia COVID-19 nos ha brindado la oportunidad para replantearnos la educación y, con ello, los ambientes de aprendizaje y cómo a través de la creación, diseño e implementación de éstos reconocemos a los niños y niñas, promovemos ambientes amorosos, sensibles, cálidos, dispuesto a acoger y comprender la emocionalidad de las niñas y los niños, a fomentar el juego en libertad, que por excelencia los lleva a estados de goce y plena conciencia de sí mismos.

La JUNJI define la generación de una *Norma Técnica de Materiales de Enseñanza* con el propósito de fomentar el diseño y la implementación de ambientes y experiencias para los aprendizajes que favorezcan el juego, la exploración, la curiosidad, la interacción con el mundo social, natural y cultural, el movimiento y la creatividad, a crear y recrear el propio repertorio lúdico, abrir nuevas y diversas posibilidades en donde la confianza, la curiosidad y el pensamiento pueden seguir un camino para aprender y expresar el universo simbólico, invitando a cada niño y niña a aventurarse más allá del punto original de partida.

¹ Mineduc, *Bases Curriculares de la Educación Parvularia*, Santiago de Chile, 2018.

² JUNJI, *Orientaciones técnicas y de gestión para potenciar prácticas pedagógicas y procesos educativos de calidad*, Departamento de Calidad Educativa, Santiago de Chile, 2022.

La presente norma orienta la selección del material de enseñanza que podrá adquirir cada unidad educativa, incluyendo aquellos que son adquiridos a través de proyectos. Con el propósito de resguardar la pertinencia y contextos territoriales, institucionalmente se fomenta la participación de las unidades educativas en la selección de los materiales, de acuerdo con su pertinencia territorial y con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), requisitos que resultan esenciales para realizar la propuesta de compra. Lo anterior se encuentra especificado en el *Procedimiento para el acceso oportuno del material de enseñanza y de los elementos bibliográficos del plan nacional de la lectura en los programas educativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles*, que actualmente está vigente.³

La *Norma Técnica de Materiales de Enseñanza* aborda temáticas relacionadas con aquellos elementos físicos que contribuyen a implementar ambientes, escenarios y experiencias para los aprendizajes que favorezcan el juego, la exploración y el movimiento, el bienestar integral, el descubrimiento y respeto de las emociones y puntos de vista, la exploración, la curiosidad, la creatividad, el pensamiento crítico, divergente e inclusivo, para la interacción con el mundo social, natural y cultural, el movimiento y la creatividad de todos los niños y niñas y sus aprendizajes integrales. Es por ello que también considera los grandes propósitos y definiciones en cuanto a qué entenderemos por *material de enseñanza*, así como la clasificación de elementos y descripción para su selección, los criterios técnicos para la selección del material de enseñanza, qué elementos no considera y anexos que dan sustento técnico y de uso de estos elementos.

POR QUÉ UNA NORMA DE MATERIAL DE ENSEÑANZA

La Norma de Material de Enseñanza se define institucionalmente como un documento referencial que resguarda énfasis institucionales y marcos curriculares nacionales en la definición y selección de elementos fungibles y no fungibles. Estos elementos son considerados como recursos didácticos que enriquecen las oportunidades de aprendizajes diversos. Para ello se definen los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los ambientes de aprendizajes a través de la creación e implementación de espacios educativos que consideren la selección de materiales de enseñanza pertinentes en variedad, disposición y estética, bien tratantes, desafiantes, pertinentes y sustentables, que contribuyan a los procesos de aprendizaje y bienestar integral de niñas y niños como sujetos de derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la creación de ambientes físicos para el aprendizaje, teniendo como centro el protagonismo de niños y niñas y la generación de interacciones desafiantes que releven la cotidianidad en el aula como proyección de la vida que ocurre en el hogar.

³ Contempla en sus anexos rúbricas para evaluar elementos fungibles y no fungibles.

- Orientar la selección y disposición de material de enseñanza en la implementación de espacios educativos de niños y niñas para la generación de interacciones afectivas, desafiantes e inclusivas en procesos de juego, exploración, creación y descubrimiento.
- Promover a través de la selección de material de enseñanza, procesos reflexivos con los equipos asesores y pedagógicos respecto del diseño de ambientes físicos para el aprendizaje, teniendo como centro el protagonismo de niños y niñas y resguardando las diversas formas de compartir la información con el propósito que todos puedan acceder a esta, fomentando la cultura colaborativa y participativa.
- Promover la creación de espacios educativos acogedores, promotores de bienestar, juego y goce a través de una selección y organización de materiales que dignifiquen a niñas y niños como sujetos de derecho.
- Promover la creación de ambientes físicos de aprendizaje coherente a las características, opiniones, intereses y requerimientos de niñas y niños como personas protagónicas que inciden en las decisiones pedagógicas relativas a sus espacios.
- Promover la reflexión crítica de los equipos educativos a partir de la revisión y análisis de la norma para el diseño e implementación de ambientes y espacios para el aprendizaje, resguardando las singularidades de la unidad educativa para aprender y expresarse desde una perspectiva reflexiva, participativa, diversificada e inclusiva, en coherencia con la propuesta curricular institucional.

QUÉ ENTENDEREMOS POR MATERIAL DE ENSEÑANZA

El material de enseñanza comprende todos aquellos elementos físicos que contribuyen a implementar y enriquecer ambientes y experiencias para el aprendizaje que favorezcan el juego, la participación, la exploración, la curiosidad, la interacción con el mundo social, natural y cultural, el movimiento y la creatividad de los niños y las niñas y que genere oportunidades para desplegar sus aprendizajes en un marco de bienestar integral y disfrute.

En este marco, la presente norma considera los materiales bibliográficos que promuevan la reflexión de la práctica pedagógica de los diversos actores de la comunidad educativa, en formato papel y/o digital.

El material de enseñanza se clasifica en:

1. Material de Enseñanza o Didáctico: Es el material fungible y no fungible, de uso interior o exterior, de pequeñas o grandes dimensiones, destinado a la utilización por parte de los niños y las niñas, a través de la libre exploración o mediación de pares y/o personas adultas, de acuerdo con los criterios definidos en la *Norma de Material de Enseñanza*.

1.1 Elementos no fungibles: Son todos los elementos físicos que contribuyen a implementar ambientes y experiencias para el aprendizaje. Estos elementos tienen un nivel de duración de aproximadamente dos o más años.

1.2 Elementos fungibles: Son todos los elementos físicos que contribuyen a implementar ambientes y experiencias para el aprendizaje, cuya duración es menor a un año.

2. Material bibliográfico para la reflexión pedagógica: Se refiere a textos y/o documentos técnicos relativos a la Educación Parvularia que propicien la reflexión y formación continua de la comunidad educativa.

2.1 Elementos bibliográfico en papel y/o digital: Textos técnicos que apoyen el trabajo y la reflexión de los equipos pedagógicos, considerando ediciones actualizadas. Selección previamente analizada y evaluada por una comisión técnica del nivel nacional y regional. Se excluyen libros de cuentos, diccionarios, enciclopedias y material adquirido a través del Plan Nacional de la Lectura.

2.2 Reproducción de textos: Reproducción de material bibliográfico, producto del proceso creativo e investigativo de las comunidades educativas. Producción previamente analizada y evaluada por una comisión técnica del nivel regional y nacional.

CLASIFICACIÓN DE ELEMENTOS Y DESCRIPCIÓN PARA SU SELECCIÓN

A continuación, se presentan categorías genéricas y la descripción de materiales de enseñanza con el propósito de orientar la selección.

1. Elementos no fungibles: Estos elementos tienen un tiempo de duración aproximado de dos años o más y son para el uso interior o exterior, de acuerdo con los espacios y clima de la región.



Elementos
No fungibles

Elementos que propicien la coordinación de los movimientos finos, gruesos y la corporalidad de niñas y niños.

DESCRIPCIÓN

- Elementos de diversas texturas, sonidos y colores, que potencien la prensión voluntaria de niños y niñas, adecuado a sus posibilidades de coordinación y prensión.
- Elementos que potencien la coordinación motriz fina, a través de la prensión y traslado de objetos.
- Elementos diversos para complementar sus iniciativas de juego y desarrollo psicomotor.
- Elementos que permitan ensamblar, construir, apilar, encajar.
- Aparatos con diversas superficies, inclinaciones, extensiones y alturas, que den seguridad y desafíen a niñas y niños al movimiento libre para realizar actividades con su tracto inferior y superior del cuerpo, en usos interiores y exteriores al aula (no incluye máquina de ejercicios ni bicicletas estáticas, caminadoras ni similares).
- Elementos que propicien la participación autónoma y brinden oportunidades de acciones habituales de niños y niñas en situación de discapacidad.



Elementos
No fungibles

Elementos que potencien el cuidado de sí mismo y del medioambiente en contextos de bienestar.

DESCRIPCIÓN

- Elementos reales que contribuyan a fomentar la autonomía por el cuidado de sí mismo y del medio, en contextos auténticos de aprendizajes referidos a la alimentación, cuidado del cuerpo, actividad física y cuidado del medioambiente.
- Prendas y accesorios reales para el cuidado del cuerpo y del medioambiente.
- Elementos que permitan que niñas y niños se conecten consigo mismo, realicen situaciones de meditación, ejercicios de relajación y/o descanso (cuencos tibetanos, telas, cojines, zabutón, mats, entre otros).



Elementos
No fungibles

Elementos que propicien la exploración sensorio motriz, la expresión y comprensión de las emociones, el respeto a sí mismo y los demás, conocimiento y construcción de identidad, del cuerpo y características personales.

DESCRIPCIÓN

- Elementos e implementos que permitan experimentar aspectos sensoriales, a través de diversas texturas, sonidos, pesos, formas, colores, olores, tamaños, sabores. Preferentemente, elementos sencillos y reales, de baja elaboración y materiales, que favorezcan la preservación del medio natural, de acuerdo con las características e intereses de niñas y niños.
- Elementos que potencien el juego y conocimiento de la imagen de niños y niñas, tales como espejos, juegos de proyecciones, entre otros.
- Fotografías en digital o impresas de amplios tamaños no estereotipadas ni folclorizadas, que permitan identificar características diversas de personas, relativas a emociones, características físicas, culturales y de género.
- Muñecos y muñecas que permitan identificar características de las personas relativas a emociones, características físicas, culturales, de sexo, género.
- Materiales visuales y auditivos que muestren procedencia y beneficios de los alimentos y cuidado en el uso del agua.



Elementos
No fungibles

Elementos que promuevan la expresión verbal y el juego de representación.

DESCRIPCIÓN

- Diferentes fotografías de imágenes reales, no estereotipadas, reproducciones de pinturas u otras imágenes que favorezcan la expresión, el desarrollo del vocabulario, la descripción, imaginación, interpretación, recreación.
- Materiales visuales y auditivos que representen objetos, situaciones, animales, fenómenos de la naturaleza, que sean semejantes de la realidad y que fomenten el juego y la expresión verbal.
- Elementos y accesorios de tamaño real para desarrollar y representar diferentes situaciones y espacios de la vida cotidiana, que sean de materialidades diversas: aluminio, greda, madera, paja, fibras naturales de las distintas regiones del país.
- Elementos que permitan recibir y expresar la información por diferentes medios, de manera de asegurar que todos puedan acceder a la experiencia y tener alternativas para expresar vivencias, ideas y emociones (comunicación aumentativa).
- Juegos que propicien el uso del lenguaje y la comprensión.



Elementos
No fungibles

Elementos que promuevan los diversos lenguajes artísticos.

DESCRIPCIÓN

- Objetos sonoros naturales o elaborados que propicien la creación de secuencias melódicas y rítmicas y el desarrollo del sentido musical.
- Instrumentos musicales reales, de diferentes contextos culturales que permitan el uso de niñas, niños y personas adultas.
- Música de diferentes culturas, tipos, géneros y épocas.
- Producciones artísticas de diferentes ámbitos culturales y de diversas formas de expresión.
- Aparatos que permitan la creación y exposición plástica.
- Materiales que propicien la expresión corporal de manera individual y/o grupal.
- Elementos que promuevan la exploración y expresión artística, musical y corporal.



Elementos
No fungibles

Elementos que le permitan descubrir activamente el medio natural y cultural.

DESCRIPCIÓN

- Objetos que permitan su transformación a través de la exploración y que produzcan cambios o efectos interesantes de luz, forma, color.

- Equipamientos, objetos reales que favorezcan el desarrollo de actividades indagatorias, implementos y accesorios para desarrollar la observación, exploración y medición del medio natural y potenciar su pensamiento científico.
- Material gráfico y audiovisual que permita apreciar los animales, vegetales y elementos, fenómenos naturales de diversos hábitat y componentes del universo.
- Implementos e insumos para plantaciones en huertas y/o invernaderos.
- Capas, gorros, botas de agua.



Elementos
No fungibles

Elementos que permitan descubrir el medio cultural.

DESCRIPCIÓN

- Elementos que favorezcan la exploración y comprensión del entorno sociocultural con recapitulaciones típicas de diversas zonas del país y del mundo: artesanía, vestimentas, accesorios, que permitan a niños y niñas el acceso a la cultura.
- Material gráfico (no libros) y audiovisual que represente diversidad de culturas nacionales e internacionales, no estereotipadas y que representen características y contextos reales.
- Materiales que representen diversas imágenes, logos y símbolos del entorno cotidiano.
- Materiales que permitan la representación del contexto cultural pertinente a la experiencia de vida cotidiana de niñas y niños.
- Materiales que promuevan el acercamiento a juegos típicos del entorno y del país.



Elementos
No fungibles

Elementos que permitan la comprensión y representación del entorno a través de pensamiento y lenguaje matemático.

DESCRIPCIÓN

- Materiales para explorar, identificar y describir características de los objetos, tales como bloques, listones, trozos de madera para construir, apilar, representar objetos de la vida diaria, cuerpos geométricos simples, material de encaje de diversas dimensiones y colores para encajar, explorar, organizar, secuenciar, hacer patrones, construir en pequeña y gran escala, contar y realizar operaciones simples.
- Colecciones de objetos de la vida diaria.
- Juegos con imágenes no estereotipadas que permitan realizar secuencias temporales.
- Instrumentos para explorar, identificar y describir características de los objetos, tales como instrumentos de mediciones, balanzas, relojes de arena, termómetros.



Elementos
No fungibles

Contenedores para organizar y clasificar el material de enseñanza.

DESCRIPCIÓN

- Contenedores de distintos tamaños para organizar el material de enseñanza, de fibras (mimbre, totora u otras fibras).
- Implementos para contener y organizar objetos elaborados con fibras naturales (mimbre, madera) de diferentes modelos y tamaños.

2. Elementos fungibles: Corresponden a todos aquellos elementos físicos que contribuyen a implementar ambientes y experiencias para el aprendizaje que favorezcan el juego, la exploración, la curiosidad, la interacción con el mundo social, natural y cultural, el movimiento y la creatividad de niños y niñas y sus aprendizajes integrales. Estos elementos tienen una duración de menos de un año.



Elementos
fungibles

Materiales para fomentar el arte y la creatividad.

DESCRIPCIÓN

- Herramientas que permitan la transformación de materiales y combinación de técnicas plásticas, tales como tijeras, bastidores, perforadores, brochas, pinceles, rodillos, entre otros.
- Cartones gruesos de distintos tamaños y superficies (corrugados, lisos, cartón panel, entre otros) para representar, manipular, transformar y/o construir en volumen.
- Papeles de distintas texturas, dimensiones y colores para que los niños pinten, exploren, manipulen y se expresen en diferentes formatos, tamaños, posiciones y materiales: rollos, pliegos, hojas, entre otras.
- Superficies innovadoras de diversa materialidad que sirvan de soporte de las creaciones de los párvulos: láminas de corcho, de cobre, maderas, telas, yeso, greda, micas.
- Elementos para unir, hilar, tejer, bordar, coser, tales como: lana, pitilla, alambres, cintas engomadas, hilos gruesos.
- Diferentes tipos de pinturas, de diversos colores y texturas, para ser utilizadas con pinceles, brochas, rodillos, dedos, para trabajar en diferentes superficies: témpera, óleos, tinta china.
- Trozos de géneros de distintos tamaños, tipos, texturas y colores: raso, gasa, arpillera, cotelé, gamuza, etc.
- Materiales para pegar cartones, papeles, géneros: cola fría, goma, otros.
- Materiales diversos para amasar y modelar.
- Lápices de variados tipos: plumones, pasteles, tizas, marcadores, cera, carboncillo, etc.

3. Elementos bibliográficos en papel y/o digital para la reflexión pedagógica:

Materiales que apuntan a la reflexión y formación continua de las unidades educativas, relativos a la Educación Parvularia, como así también a la reproducción de material que sea producto de la creación e investigación de la unidad educativa. Se excluyen libros de cuentos, diccionarios y enciclopedias adquiridos a través del Plan Nacional de la Lectura.



Tipo de
material

Bibliográfico en papel y/o digital.

DESCRIPCIÓN

- Textos curriculares que apoyen el trabajo y la reflexión de los equipos pedagógicos, proyecto educativo y lineamientos técnicos institucionales, considerando ediciones actualizadas. Selección, previamente analizada y evaluada por una comisión técnica del nivel nacional y regional.
- Textos de políticas educativas, investigación educativa y/o temas relativos a la educación inicial, considerando ediciones actualizadas y autores reconocidos en su especialidad. Selección previamente analizada y evaluada por una comisión técnica del nivel nacional y regional.



Tipo de
material

Reproducción de textos.

DESCRIPCIÓN

- Reproducción de material bibliográfico, producto del proceso creativo e investigativo de las comunidades educativas, por parte de niñas y niños, equipos pedagógicos y familias. Producción que haya sido previamente analizada y evaluada por una comisión técnica del nivel nacional y regional.
- Elementos para el almacenamiento de reproducción de material bibliográfico: micas, espirales, entre otros.

CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA SELECCIÓN DEL MATERIAL DE ENSEÑANZA

La selección de material didáctico requiere considerar criterios de calidad que releven aspectos relativos a materialidad y seguridad y, además, pedagogía. El primer criterio corresponde al conjunto de condiciones físicas con que debe contar cualquier material de enseñanza, el cual deben propender a la seguridad de niños y niñas para no revestir riesgos y ofrecer durabilidad en el tiempo, de acuerdo con las funciones para las que fue creado. El segundo criterio se relaciona con aspectos de calidad, coherentes con la propuesta técnica pedagógica que considera diversidad, creatividad y vinculación con el medio natural y social.

1. CRITERIOS DE MATERIALIDAD Y SEGURIDAD: Para la evaluación y por consiguiente selección del material de enseñanza, se deben considerar los siguientes aspectos:

- **Resistencia:** El material debe soportar las presiones y fuerzas aplicadas sin que se altere su materialidad, composición y funciones para las cuales fue creado.
- **Durabilidad:** Capacidad que ofrece el material de perdurar en el tiempo, considerando el conjunto de sus características, en función de la actividad propia de niñas y niños respecto de su exploración. Una vez cumplida su vida útil, implica que pueda reciclarse y volver a la naturaleza sin altos impactos.
- **Textura:** Características que presenta la superficie o caras que componen un material didáctico y que ofrecen diversas sensaciones táctiles, seguras e innovadoras a la exploración de niñas y niños.
- **Pintura:** Pigmentos orgánicos e inorgánicos que se utilizan para dar color a superficies. Deben contar con certificación, de acuerdo con las normas chilenas de calidad, con la finalidad de no producir daños para la salud de niños y niñas.
- **Teñido:** Pigmentos orgánicos e inorgánicos que se utilizan para dar color a telas, lanas u otros. Deben contar con una certificación que indique que no producen daños para la salud de niños y niñas.
- **Terminaciones y ensambles:** Los materiales deben tener aristas y vértices libres de elementos punzantes para permitir la libre y segura exploración. La unión y enlaces entre sus piezas deben ser funcionales y adecuados a las características de niñas y niños. Los pegamentos utilizados deben ser seguros y no tóxicos. Asimismo, las partes que podría contener un elemento didáctico y que se encuentran unidas a través de pegamentos y/o tarugos deben ser resistentes a la exploración y juego que niños y niñas puedan realizar.
- **Forma y tamaño:** Las formas y tamaños de materiales didácticos deben ser concordantes con las características de niñas y niños, considerando su edad y sus formas de exploración sensorial, así como también las formas deben ofrecer seguridad para el juego y la manipulación activa.
- **Partes que lo componen:** Deben poseer características de seguridad para la manipulación activa de niños y niñas, respecto de su materialidad, tamaño y forma. Asimismo, las partes que se encuentran unidas por pegamentos y/o tarugos deben ser resistentes y no tóxicos.

2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS: Los criterios pedagógicos se refieren a que los materiales de enseñanza deben considerar la integralidad y diversidad en el aula, la creatividad y el aprendizaje de niños y niñas. Estos criterios corresponden a un conjunto de características pedagógicas que debe cumplir el material didáctico seleccionado desde una perspectiva integral, es decir, considerando, por una parte, fundamentos pedagógicos y enfoques propios de la Educación Parvularia sustentados, entre otros, en el principio de Unidad, que contempla que cada niño y niña es un ser holístico y que, por tanto, aprende con todo su ser.

Para hacer una adecuada selección de material de enseñanza se plantea necesario considerar:

- **Diversidad:** El material respeta e incorpora a la diversidad, en cuanto a género, cultura, etnia, características y capacidades de las personas y contribuye a fortalecerla. El material debe estar libre de caricaturizaciones y estereotipos, respecto de conceptos, imágenes, ideas, funciones, colores, en cuanto a género, pueblos originarios, culturas locales o extranjeras que puedan contribuir a generar inequidad en las oportunidades de aprendizaje. Se valorarán positivamente los materiales que rompan dichos estereotipos y que favorezcan las múltiples capacidades de exploración de niñas y niños, a través de los diferentes sentidos y modos de conocer el mundo.
- **Creatividad:** El material promueve la creatividad con diseño y/o imágenes claras, estéticas, libre de estereotipos. Su uso permite generar transformaciones y funciones del material u objeto, en virtud del pensamiento creativo propio niños y niñas. Se valorará positivamente aquellos materiales que utilicen fotografías reales, que puedan modificarse, que permitan la libre exploración y la realización de diversas funciones, sin la necesidad de seguir necesariamente pautas o instrucciones establecidas.
- **Vinculación con el medio natural y social:** El material debe favorecer la vinculación con la vida real y cotidiana de niñas y niños; debe presentar características reales de los objetos, personas, animales, funciones y situaciones de la vida diaria.

MATERIALES QUE SE EXCLUYEN DE ESTA NORMA

Se excluyen de esta norma los elementos y/o materiales que no permitan el movimiento natural y espontáneo de niños y niñas y que no contribuyan a experiencias significativas y desafiantes como:

- Juegos o juguetes que emitan luces y sonidos estridentes.
- Juegos de patio inflables.
- Medios audiovisuales como data, computadora, tablet, radio, televisión, referidos a norma de equipamiento tecnológico que se adquieren con presupuesto del subtítulo 29.
- Elementos que incluyan figuras estereotipadas, de personajes animados o de historietas.
- Elementos que incluyan estereotipos de género.
- Elementos que promuevan el consumo de productos comerciales.

- Máquinas de ejercicios u otros o aparatos que reemplacen el movimiento autónomo de niños y niñas.
- Revistas de manualidades y libros de textos no evaluados por la comisión técnica.
- Materiales prohibidos por la Superintendencia de Educación, tales como silicona u otros, que revistan daños para la salud de niñas y niños.
- Materiales que eventualmente puedan involucrar un riesgo para el uso de niñas y niños, por su tamaño, material, manipulación o desafíos fuera de las características del desarrollo de niñas y niños.
- Materiales que no son biodegradables como la goma eva.

ÉNFASIS TÉCNICOS PARA CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA

1. INTEGRALIDAD PEDAGÓGICA

La JUNJI distingue como eje central de todo proceso educativo el protagonismo del niño y la niña. Desde esta premisa, el equipo pedagógico genera oportunidades para el aprendizaje en un ambiente de bienestar para todos los niños y las niñas, estableciendo una interacción constante de saberes y valores pertinentes al contexto.

En el diseño e implementación de oportunidades de aprendizaje desde un enfoque integral e inclusivo de la práctica pedagógica, los equipos despliegan diferentes estrategias y recursos educativos considerando las distintas habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias de los niños y las niñas con el objetivo de maximizar sus oportunidades de aprendizaje. Esto constituye una oportunidad para que todos los niños y las niñas participen, desarrollen sus capacidades y aprendan y, a la vez, es una oportunidad de desarrollo profesional para los/as educadores/as y la comunidad educativa.

Toda propuesta educativa debe considerar formas de enseñanza tan diversas que den respuestas a las diferencias, generando múltiples oportunidades para que todos y todas aprendan. Para ello, el material de enseñanza deberá ser promotor de interacciones pedagógicas de calidad. Sobre el entendido que estos recursos didácticos pueden ofrecer variadas oportunidades de aprendizaje gozosas e integrales, los equipos pedagógicos dispondrán los elementos con la intención de gatillar y potenciar los aprendizajes, con el propósito de brindar oportunidades de disfrute, exploración, manipulación, creación, entre otros. Los ambientes de aprendizaje deberán generar condiciones que favorezcan el aprendizaje de todos los niños y las niñas; esto desde la concepción del espacio educativo concebido como un tercer educador, en tanto se transforma con la acción del niño y la niña y con una práctica pedagógica que acoge esta reconstrucción permanente a través de las interacciones. Los recursos educativos, ya sean tangibles e intangibles, deben disponerse como insumos del proceso de enseñanza y aprendizaje. En este nivel el aporte del material concreto es fundamental para el aprendizaje a través de la acción y para provocar interacciones de calidad.

2. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La formación y los aprendizajes en la primera infancia determinan considerablemente la calidad de vida presente y futura de los niños y niñas, por lo tanto, ofrecerles distintas experiencias que enriquezcan su visión del mundo, a través de las cuales puedan expresar y desplegar su curiosidad natural de indagar y descubrir, desarrollando sus capacidades de expresión, autocuidado y autonomía, se convierte en un deber ético ineludible de los adultos y los sistemas educativos.

Niños y niñas poseen una sensibilidad innata que los hace ser por esencia ecológicos: distinguen espontáneamente los aspectos que dañan o favorecen la vida de las personas, la naturaleza y el medioambiente. Son, entonces, los adultos quienes deben sensibilizarse responsablemente sobre estos temas y enfatizar en los párvulos y en toda la comunidad educativa la urgencia de asumir conductas protectoras y promotoras del cuidado y preservación del medioambiente y el planeta.

El establecimiento de relaciones de respeto, colaboración, afecto, inclusión, aportará considerablemente a la formación de ciudadanos/as respetuoso/as del ambiente social, natural y cultural en que habitan y, a la vez, conscientes de las consecuencias que sobre este ámbito tienen sus acciones. Por ello, entendemos la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como un proceso que surge de un compromiso y deber social, que ejerce cada equipo pedagógico para formar ciudadanos y ciudadanas conscientes de la relación con el espacio en que viven y la influencia de sus acciones, respecto a sí mismos, con otros, con el entorno cultural, con el entorno natural.

Como institución del Estado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) debe actuar acorde a las políticas públicas que promueven el cuidado y vínculo respetuoso con el medioambiente, privilegiando la adquisición de materiales sustentables, biodegradables, no tóxicos y de larga duración, que resguarden los ambientes naturales, la salud de las personas que, a la vez, minimizan costos económicos, en absoluta coherencia con una propuesta educativa sustentable.

En coherencia con el enfoque de integralidad pedagógica, la Educación para el Desarrollo Sostenible se reconoce como uno de los focos que nutre, junto a otros, el Currículo Educativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo cual estará presente en todos los ámbitos del quehacer institucional, a través de la instalación de conceptos fundamentales y, a la vez, desplegando orientaciones dirigidas a las familias y comunidades educativas, tendientes a fortalecer el vínculo de los niños y niñas con el medio natural, social y cultural, conectándolos con la valoración de la naturaleza, la biodiversidad, el bienestar de la humanidad, el aprecio por el planeta y sus recursos, como un bien necesario de proteger y preservar, para el buen vivir de las generaciones presentes y futuras.

A continuación, se proponen iniciativas para implementar con niños, niñas, familias y equipos educativos a fin de impulsar acciones que establezcan prácticas constantes y efectivas que vivencien el desarrollo sostenible:

- Abordar, junto a los niños y niñas, temas medioambientales respecto de la contaminación que se produce en sus propias realidades territoriales o en otras cercanas, con las cuales puedan empatizar y sentir interés: humo, basura, ruidos, olores, agua.

- Valorar las formas de expresión de la diversidad humana: fiestas tradicionales y religiosas, agrupaciones culturales, étnicas, que aportan a la valoración de la historia y la identidad.
- Motivar experiencias educativas para la comprensión de las transformaciones de la naturaleza, cambios climáticos y fenómenos naturales, a través de observaciones directas, relatos, fotografías, libros, videos, exposiciones.
- Posibilitar la contemplación y aprecio por los seres vivos y todo lo que en relación con ellos se desprenda, desde sus propias motivaciones y conocimientos previos, a través de observaciones directas, fotografías, libros, videos, relatos, exposiciones.
- Fomentar el contacto con los elementos de la naturaleza, implementando experiencias al aire libre, utilizando los espacios naturales de la comunidad como parques y plazas.
- Promover el cultivo y cuidado de plantas, hortalizas, flores y frutos, describiendo sus características, observando y apreciando sus procesos de desarrollo, los elementos que actúan sobre ellos.
- Reutilizar o reciclar elementos y materiales, dando usos con sentido de aprovechamiento de recursos de forma ecológica y creativa.
- Privilegiar materiales de origen noble como madera, mimbre, greda, arcilla, corcho, cáñamo, fibras (sisal, paja u otras) vidrio, metales y los que se encuentren en la naturaleza como semillas, trozos de madera, piedras, conchas, etc.
- Favorecer la reutilización de elementos en las unidades educativas, potenciando de esta manera la creatividad de las comunidades educativas.
- Disminuir la adquisición de materiales plásticos que demoran cientos de años en degradarse.
- Priorizar materiales de larga duración (aluminio u otros metales), optando por plásticos sólo cuando los elementos, por razones pedagógicas o de bienestar de niños y niñas, no puedan reemplazarse por otro tipo de material.



NORMA TÉCNICA DE MATERIAL DE ENSEÑANZA 2022-2025

Departamento de Calidad Educativa
Sección Gestión Curricular

Junta Nacional de Jardines Infantiles



ej
ediciones
delajunji





III.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, la Norma Técnica de Material de Enseñanza 2022-2025, en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pasando a formar parte integrante de la presente resolución.

IV.- DIFÚNDASE este acto a las distintas Direcciones Regionales, a través del Departamento de Calidad Educativa, en sus respectivas Subdirecciones Regionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DFS/PSV/DAO/EBA/LEO/jsr

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Calidad Educativa.
- Archivo Departamento de Fiscalía.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N° 969-2022.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1510995-f40f92 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>